

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****77****DAGANZO DE ARRIBA****URBANISMO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de octubre de 2024, con base al contenido de los artículos 86, 87 y 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículos 101 y ss del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Área de Gestión Condicionada E, actualmente Carretera de Alcalá, número 8, referencia catastral 1380502VK6818S0001OM, tramitado a instancias de don Agustín Ruiz-Castro Castro. Lo que se hace público para general conocimiento, informando que pone fin a la vía administrativa.

Daganzo, a 28 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Manuel Jurado Marrufo.

(02/20.139/24)

